



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

PROCESO AUDITADO:
Proceso Financiero
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:
Evaluar el Sistema de Control Interno Contable del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dando las recomendaciones para el mejoramiento del proceso financiero.
ALCANCE DE LA AUDITORIA:
El alcance de la auditoria se realiza al proceso de Gestión de Recursos Financieros y a las diferentes dependencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, que reportan para la consolidación de la información contable como presupuesto, cartera, correspondiente al periodo Julio a diciembre de 2017, información reportada por los diferentes procesos en aplicación del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016 ¹ .
METODOLOGIA:
<p>La metodología para este informe fue informar y solicitar información a los líderes de proceso sobre la realización de la auditoria, remitiendo previamente los formatos sobre los cuales se va evaluar el Control Interno Contable del Instituto, en aplicación de la Resolución 357 de 2008 y 193 de 2016 y sus anexos.</p> <p>Se tuvo en cuenta el periodo de julio a diciembre de 2017, teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal inicio operación el 11 de julio de 2017, a partir de la primera reunión del Consejo Directivo en la cual se Adopta el reglamento Interno del Consejo Directivo del IDPYBA, se establecen los estatutos del Instituto y se establece la estructura organizacional.</p> <p>Se verifica información de presupuesto, contabilidad, ingreso, gasto y cartera, igualmente se analiza el sistema de Control Interno Contable del Proceso financiero- actividades del sistema para el cierre como actas de conciliación entre las diferentes dependencias, inventarios, procesos y procedimientos, políticas, riesgos identificados en el proceso entre otros aspectos.</p>
DESARROLLO DE LA AUDITORIA
I. INTRODUCCIÓN

¹ Artículo 1° Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “*modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo [133](#) de la Ley 1753 de 2015*”, en el sentido de establecer el modelo que integra y articula los sistemas de Gestión y de Control Interno de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado, es así que el Decreto en mención modificó la Ley 1083 de 2015, estableciendo: “*ARTÍCULO 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley [87](#) de 1993 y en la Ley [489](#) de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.*”

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

ARTÍCULO 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo [5°](#) de la Ley 87 de 1993.

Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar y modificar los lineamientos para la implementación del MECI.

ARTÍCULO 2.2.23.3. Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley [87](#) de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG.

Los resultados de esta medición servirán de base para el informe que sobre el avance del Control Interno en el Estado presentará el Presidente de la República al Congreso de la República, al inicio de cada legislatura.

ARTICULO 2.2.23.4. Seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. La Procuraduría General de la Nación podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en las entidades del orden nacional y territorial.”



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

Ahora bien, la Resolución No. 193 de 2016² de la Contaduría General de la Nación, en su artículo 6 deroga la Resolución 357 de 2008, a partir del 1 de enero de 2018, por lo tanto, a partir del reporte del 28 de febrero de 2018, se aplicará lo dispuesto por la presente resolución.

Así las cosas el artículo 1 de la citada Resolución expresa que *“Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de! marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución.*

(...)

Artículo 3°. El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.

(...)

Artículo 58. Cronograma. El cronograma de aplicación del Procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la presente Resolución, es el siguiente:

(...) Entidades de gobierno. Las entidades de gobierno bajo el ámbito de la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, implementaran el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a esta Resolución, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017. De igual manera, presentaran el primer informe anual de evaluación del control interno contable, de acuerdo con este procedimiento, en el año 2018...”

De acuerdo con la información de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, sobre las Entidades de Gobierno que les aplican esta Resolución y según la actualización del 29 de enero de 2018, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra sujeta al ámbito de aplicación.

Por su parte, la Resolución 706 de 2016³ da lineamientos respecto a la información a reportar a la CGN, requisitos y plazos:

“Artículo 8°. Categoría control interno contable. Esta se relaciona con la información que corresponde a la Evaluación del Control Interno Contable que se debe estructurar en observancia y aplicación de la Resolución número [357](#) del 23 de julio de 2008.

² Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*

³ Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 *“Por la cual se establece la Información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

Artículo 9°. Formulario de la categoría control interno contable. Es el medio a través del cual las entidades públicas reportan la información que se relaciona con la evaluación del control interno contable. Para el efecto se define el siguiente formulario: CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE Los aspectos relacionados con el diligenciamiento del formulario de la Categoría Control Interno Contable se establecen en la Guía para la elaboración de los formularios CHIP categorías - CGN.

Artículo 10. Categoría evaluación de control interno contable. Esta se relaciona con la información que corresponde a la Evaluación del Control Interno Contable que se estructura en aplicación de la Resolución número 193 del 5 de mayo de 2016.

Artículo 11. Formulario de la categoría de evaluación de control interno contable. Es el medio a través del cual las entidades públicas reportan la información que se relaciona con la evaluación del control interno contable. Para el efecto se define el siguiente formulario:

CGN2016_EVALUACIÓN_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

Los aspectos relacionados con el diligenciamiento del formulario de la Categoría de Evaluación de Control Interno Contable se establecen en la Guía para la elaboración de los formularios CHIP categorías-CGN.”

La Resolución 043 del 8 de febrero de 2017⁴, expresa:

“ARTICULO 1°. Modifíquese el Artículo 27 de la Resolución 706 de 2016, el cual quedara así:

ARTICULO 27°. CATEGORIA CONTROL INTERNO CONTABLE. La información a reportar al corte 31 de diciembre de 2016, en la Categoría Control Interno Contable por las Empresas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) que se acogieron al cronograma definido en el parágrafo 1 del artículo 3° de la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, corresponde a la indicada en los artículos 8°. CATEGORIA CONTROL INTERNO CONTABLE, 9°. FORMULARIO DE LA CATEGORIA CONTROL INTERNO CONTABLE y 16°. PLAZOS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACION A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Modifíquese el Artículo 28 de la Resolución 706 de 2016, el cual quedara así:

ARTICULO 28°. CATEGORIA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE. La información a reportar a partir del corte 31 de diciembre de 2016, en la Categoría Evaluación de Control Interno Contable, corresponde a la indicada en los artículos 10°. CATEGORIA EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE, 11°. FORMULARIO DE LA CATEGORIA DE EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE y 16°. PLAZOS

⁴ Resolución 043 del 8 de febrero de 2017 “Por la cual se modifica la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016”



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

PARA EL REPORTE DE LA INFORMACION A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de la presente resolución”.

Al momento del reporte en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, se observó que el cuestionario que se debía diligenciar es aún el contenido en la Resolución 357 de 2008, por lo cual se procede a realizar la encuesta con base a dicha información.

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

El Concejo de Bogotá D.C. mediante Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos.

Que en el artículo 113 del Eje Transversal 3: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética, capítulo VI, autoriza para la creación del Instituto de Protección Animal, *“Revístase de facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para crear el instituto distrital de protección y bienestar animal como un establecimiento público adscrito al sector ambiente, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal.”*

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal fue creado mediante Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, *“como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector Ambiente.”*⁵

En el artículo 4° del citado Decreto señala como objeto del instituto *“la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.”*

Por su parte el artículo 5 del mencionado Decreto indica las siguientes funciones para el cumplimiento del objeto del Instituto:

“1. Implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal, efectuar la coordinación intersectorial e interinstitucional, generar los espacios de participación ciudadana y emitir los conceptos técnicos que las autoridades requieran para estos efectos.

2. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento.

3. Coordinar y promover con las Secretarías Distritales de Salud, Ambiente, Gobierno y Educación la realización de actividades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en asocio con las organizaciones sin ánimo

⁵ Artículo 1° Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

de lucro protectoras de animales, facultades de medicina veterinaria y Zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas, para la celebración de la Semana Distrital de la Protección y Bienestar Animal.

4. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades Distritales, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas con este proceso, con el ánimo de generar una cultura ciudadana, basada en la compasión, protección y cuidado hacia los animales.

5. Diseñar estrategias de articulación para el desarrollo de proyectos de interés común con las diferentes instancias y organizaciones de los gobiernos nacionales y distrital, con el fin de promover una sana convivencia entre la fauna y la comunidad.

6. Proponer y promover proyectos de investigación que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto de los ciudadanos hacia los animales.

7. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Policía de Protección y Bienestar Animal y demás normativas vigentes.

8. Realizar conjuntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el presente Decreto.

9. Hacer parte del Consejo Distrital de Protección Animal y asumir la Secretaría Técnica.

10. Dar los lineamientos para la implementación del servicio de urgencias veterinarias en el Distrito Capital en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidades en el tema.

11. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales.

12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a su objeto.”

Mediante Decreto Distrital 019 del 10 de enero de 2017, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., “*Conforma el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal*”.

ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IDPYBA

1. Con el Acuerdo 001 del 11 de julio de 2017 “*Se adopta el reglamento interno del Consejo Directivo del IDPYBA*”
2. El Consejo Directivo del IDPYBA por medio del Acuerdo 002 del 11 de julio de 2017, establece los estatutos del Instituto.



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

3. Acuerdo 003 del 11 de julio de 2017 se establece la estructura organizacional del IDPYBA.

RESOLUCIONES DEL IDPYBA

1. Resolución 001 del 14 de julio de 2017, por la cual se hace la distribución de la planta de personal del Instituto.
2. Resolución 002 del 14 de julio de 2017, por medio de la cual se aprueba el Manual de Funciones del IDPYBA.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

Para la realización de este informe es necesario tener en cuenta que el IDPYBA inicia las operaciones a partir del 11 de julio de 2017, por lo que el periodo de este informe es de julio a diciembre de 2017.

Se han tomado como insumos los diferentes informes presentados por los responsables de los procesos contable con los cuales una vez verificados se puede describir los avances en la implementación del sistema de Control interno Contable en este periodo y se darán las recomendaciones para el mejoramiento de este.

Teniendo en cuenta lo anterior se verifica cual fue la operación del periodo.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2017

Con el Decreto 353 de julio de 2017 se liquida el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2017 del Instituto.

Los recursos del Instituto provienen en su totalidad de transferencia de la Secretaria de Hacienda

Los ingresos del Instituto corresponden a la transferencia de la administración Central representados en el 100% de los ingresos tributarios corrientes del Distrito de Bogotá y otros ingresos del Distrito Capital, y están destinados a cubrir las obligaciones del IDPYBA necesarios para el cumplimiento del Objeto Social, cubriendo los gastos de Inversión y de funcionamiento.

Los recursos presupuestados están enmarcados dentro de 4 proyectos

Cuadro No.1 Ejecución Presupuestal vigencia 2017.

CONVENIO	VALOR	EJECUCIÓN	SALDO
Funcionamiento	4.907.679.467	2.636.672.701	2.271.006.766



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

Gestión del conocimiento y Cultura ciudadana	1.500.000.000	1.413.548.000	86.452.000
Gestión Integral de la Fauna	7.500.000.000	7.195.924.465	304.075.535
Programa Integral de Esterilización Canina y Felina	4.000.000.000	307.762	3.999.692.238
Eje Transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.	2.092.320.533	1.525.211.460	567.109.073
TOTAL	20.000.000.000	13.079.118.626	6.920.881.374

Fuente de información Contabilidad.

Como se puede observar el Presupuesto ejecutado en el periodo junio - diciembre de 2017 fue de \$13.079.118.626 que representa el 65.40% del presupuesto asignado. Se constituyeron reservas por valor de \$ 10.041.911.200.

DISPONIBILIDAD DE FONDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

De acuerdo con el formato sobre disponibilidad de Fondos a 31 de diciembre se muestra el saldo en cuenta corriente que se muestra a continuación, con la entidad Bancaria.

[1]	0 INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE FONDOS	
	8	16
	VALOR	OBSERVACIONES
20	a) Cajas menores y principal	0 n/a
30	b) Cuentas Corrientes	178532878 n/a
40	c) Cuentas de Ahorro	0 n/a
50	d) Inversiones Temporales	0 n/a
60	Sub-Total	
80	a) Cuentas Corrientes	178532878 n/a
90	b) Inversiones	0 n/a
100	Sub-Total	
110	TOTAL FONDOS DISPONIBLES DE TESORERIA	



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

130	a) Fondos de Terceros	0	n/a
140	b) Recaudos de Terceros	0	n/a
150	c) Tesorerías de terceros	178532878	n/a
160	Sub-Total		
170	TOTAL DISPONIBILIDAD ORDINARIA		
180	III- INVERSIONES PERMANENTES	0	n/a
190	IV- RECURSOS COMPROMETIDOS	10041911200	n/a
200	TOTAL DISPONIBILIDAD DE FONDOS		

Fuente de información: informe SIVICOF.

ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2017

EL Estado de actividad financiera económica, social y ambiental el cual es presentado en la información para los entes de control como Contraloría de Bogotá y Contaduría General I de la Nación, muestra por cuenta contable la distribución realizada de los recursos recibidos como transferencia de la Secretaria de Hacienda Distrital para el desarrollo de los proyectos en cumplimiento de la misión.

La estructura de este estado financiero muestra ingresos por operacionales por valor de \$ 2381.788.098 recibidos por transferencias y gastos operacionales por valor de \$ 2799.607.908 realizados en el desarrollo de la operación del Instituto. Para el periodo de análisis mostro un déficit del ejercicio, por valor de \$ 417.866.402.

Por lo anterior es necesario analizar para la presente vigencia el establecimiento de estrategias que permitan equilibrar el ingreso producto de transferencia vs gastos de la operación.

El Decreto 1499 de 2017 en el artículo 2.2.23.1 menciona “**Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno.** El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.”

1. Direccionamiento Estratégico

Desde el punto de vista del direccionamiento se han establecidos lo correspondiente a acuerdos de creación del IDPYBA, reglamento interno, planta de personal y su distribución, la estructura organizacional, estatutos del Instituto entre otros, mencionados con su respectiva norma al inicio del informe.

2. Planes, programas y proyectos.



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

En esta parte una vez creado el Instituto, se liquida el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2017, asignándole los presupuestos a cada uno de los cuatro (4) proyectos antes mencionados.

3. Operación por procesos

El Instituto ha venido realizando las actividades en cumplimiento del objeto para el cual fue creado teniendo en cuenta la planta de personal y la estructura Organizacional determinada.

Se recomienda la documentación de la estructura del mapa de proceso del IDPYBA

4. Estructura Organizacional

Con el acuerdo 001 de julio 11 de 2017, se crea la Estructura Organizacional, donde se establecen las líneas de dirección.

5. indicadores de Gestión

Se recomienda que se establezcan los indicadores que midan la gestión realizada a través de los proyectos y recursos del IDPYBA y el impacto que genera a la comunidad en lo relacionado a la protección y bienestar animal

6. políticas de operación

Se recomienda levantar las políticas, manuales, procesos y procedimientos que orientan la gestión financiera del IDPYBA

7. Administración del Riesgo

Para el proceso contable se recomienda la identificación de los riesgos y el seguimiento periódico con el fin de evitar materialización de los mismos.

8. Autoevaluación Institucional

En el proceso contable se evidenció el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto social, así mismo elaboraron los informes relacionados con la cuenta anual para entes de Control. Se observó la ejecución del presupuesto, estado de tesorería, balance general, Estado de la Actividad financiera, económica, social y ambiental en donde se puede evidenciar el resultado del periodo.

9. Auditoría interna



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

Por ser un Instituto recién creado no se ha recibido auditoria Externa y en lo relacionado con la auditoria de Control Interno, no se había nombrado el Asesor de Control interno por tanto no se tienen auditorias.

10. Planes de mejoramiento

No se cuenta con planes de mejoramiento dado que el Instituto comenzó operaciones en julio de 2017.

11. Información y comunicación Externa e interna.

En cuanto a este aspecto el IDPYBA ha realizado reuniones a nivel de grupos, coordinadores para la organización del proceso financiero, sin embargo, a nivel general se recomienda la publicación de la información financiera y de los avances del proceso de transición periódicamente en la página web, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1712 de 2014.

12. Sistemas de Información y comunicación

En cuanto a este elemento el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal , presenta información manual y a partir del mes de marzo de 2018, inician con la migración de la información al software 2VOX.

CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 193 DE 2016 y RESOLUCIÓN 357 DE 2008

De acuerdo con el cuestionario de preguntas aplicado para conocer el avance del Sistema de Control Interno Contable, según la Resolución 193 de la Contaduría General de la Nación, se obtuvo una evaluación de 32 preguntas con calificación en la existencia del Control y la efectividad, quedando evaluado en 3.75 nivel Adecuado, como se observa en el anexo.

Y con base a la información solicitada en la Resolución 357 de 2008, el avance del Sistema de Control Interno Contable, con respecto a las 62 preguntas evaluadas su calificación fue de 3.72 con criterio satisfactorio, como se observa en el anexo reportado en el CHIP.

Finalmente se describen las fortalezas, debilidades, avances del sistema de Control Interno Contable, de acuerdo con la verificación de la información presentada por los diferentes procesos.

1. FORTALEZAS.

*Se encuentra estructurado y organizado el IDPYBA con Estructura Organizacional, planta de Personal, reglamento interno, estatutos y presupuesto ejecutado entre otros elementos para el periodo analizado.

*Se tiene el personal para el desarrollo de las actividades del proceso Contable

*Se cuenta con un direccionamiento desde la alta dirección hacia los diferentes niveles del proceso contable.



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable

*Se evidenció información contable de la gestión adelantada durante el periodo de análisis.

2. DEBILIDADES

- * Identificación y seguimiento a los riesgos Contables
- * Sistema de monitoreo a través de indicadores que permitan medir el grado de avance de la gestión financiera.
- * Políticas, manuales, procedimientos que permita guiar la gestión del proceso contable.

3. AVANCES Y MEJORAS

En razón a que el IDPYBA comenzó actividades en julio de 2017, se viene avanzando en la implementación.

4. RECOMENDACIONES

- Levantamiento de los procesos, procedimientos, manuales y políticas del proceso contable.
- Identificación de los riesgos y el seguimiento permanente de los riesgos por parte de los líderes de proceso financiero de tal manera que se evite la materialización de estos, con el fin de minimizar el impacto del riesgo identificado
- Levantamiento del manual de los indicadores que permita mostrar el cumplimiento de los objetivos trazados y el impacto alcanzado con la aplicación de las estrategias y actividades en la población canina y en la comunidad en general.
- Publicación de la información dando en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1712 de 2014.
- Realizar el diagnóstico del Sistema Integrado de Control interno con el fin de desarrollar el plan a desarrollar en la vigencia 2018 con el fin de avanzar en la implementación.

AUDITORES

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora Control Interno
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Formato:
Informe Auditoria

Informe Control Interno Contable